

DECRETO N° 1457

NEUQUÉN, 20 DIC 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 9675, sancionada por el Concejo Deliberante el día 12 de diciembre de 2002- por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

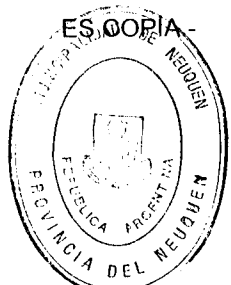
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 9675, sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 12 de diciembre de 2002, por la cual se establece el "MARCO GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO" para los años 2002 y 2003, de acuerdo a lo normado en el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 9570, al cual el Consejo Local de Desarrollo de la ciudad de Neuquén deberá sujetar su accionar; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE** (Expte. SEO N° 9889-M-02).-
MEE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén